



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Los servicios que presta el Sindicato de Trabajadores Municipales de Balcarce a sus afiliados, y

**CONSIDERANDO:**

Que existe una proveeduría en las instalaciones de la entidad sindical donde se comercializan alimentos y electrodomésticos.

Que el Sindicato debe y está obligado a conseguir los mejores beneficios para sus afiliados.

Que se ha tomado conocimiento que la entidad ha cancelado los convenios con las distintas empresas de nuestra ciudad con la que se comercializaba alimentos y electrodomésticos que eran adquiridos con bonos emitidos por el sindicato monopolizando la comercialización de estos productos.

Que se ha tomado conocimiento que los montos de compra y de financiación de los productos que se comercializan exceden los valores del mercado en nuestro medio.

Que se ha tomado conocimiento que las tasas de intereses que se aplican a las financiaciones superan 70% de interés.

Que es necesario y a los efectos de cuidar los intereses de los empleados municipales, dar intervención a Defensa del Consumidor y Usuario a los efectos de realizar una inspección constatando esta situación.

Que se ha tomado conocimiento también, que las retenciones que se hacen a los trabajadores municipales, sobre sus haberes por parte del Departamento Ejecutivo, liquidadas por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Balcarce, exceden los límites legales.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 158/21**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase a la Delegación Balcarce, de la Defensoría del Pueblo de la ----- Provincia de Buenos Aires proceda a efectuar, dentro de sus posibilidades, un relevamiento y constatación de los precios de venta de los productos que comercializan en la Sede del Sindicato de Trabajadores Municipales Balcarce.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo informe si los códigos de descuentos



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

----- de haberes efectuados a empleados municipales se encuentran dentro de los parámetros establecidos por el Decreto Municipal 800/1992, el Decreto Provincial 243/2018, el Decreto Nacional 14/2012 y/o toda otra normativa vigente.-----

---

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli  
- PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----